

ANUNCIO

BOLETÍN N° 59 - 24 de marzo de 2026

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL MONCAYO

Calendario laboral y declaración de días inhábiles para 2026

El presidente de Mancomunidad de Aguas del Moncayo, el 2 de marzo de 2026 ha dictado la Resolución número 18/2026:

Vista la Resolución 390/2025, de la directora general de Economía Social y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2026 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y la documentación obrante en el expediente,

HE RESUELTO:

Primero.–Aprobar el calendario laboral de días festivos durante el año 2026 para las oficinas y todo el personal de Mancomunidad de Aguas del Moncayo, que será el siguiente:

1. Establecer como fiestas de carácter retribuido y no recuperable en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2026, las siguientes:

–1 de enero: Año Nuevo.

–6 de enero: Epifanía del Señor.

–19 de marzo: San José.

–2 de abril : Jueves Santo.

–3 de abril : Viernes Santo.

–6 de abril: Lunes de Pascua.

–1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

–15 de agosto: Asunción de la Virgen.

–12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

-2 de noviembre: día siguiente a la festividad de Todos los Santos.

-3 de diciembre: San Francisco Javier.

-8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

-25 de diciembre: Natividad del Señor.

Los días indicados se considerarán inhábiles a los efectos del cómputo de los plazos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de ajustar la distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo se consideran días no laborables, en los que las oficinas permanecerán cerradas, además de los sábados, domingos y festivos: el 20 de marzo, el 4, 24 y 31 de diciembre. El 29 de septiembre, las oficinas permanecerán cerradas, considerándose éste día fiesta local para todos los empleados de Mancomunidad.

Segundo.-La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo queda fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

1. La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos.

2. Se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 15:00 horas, quedando los 20 minutos de trabajo restantes para su realización, a elección del personal y con carácter flexible, entre las 7:40 y las 8:00 horas y entre las 15:00 y las 15:20 horas.

Tercero.-El horario de atención al público y de apertura del registro general de Mancomunidad de Aguas del Moncayo queda establecido de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Cuarto.-Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Navarra, así como, mediante edictos, en el tablón de anuncios de Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Quinto.-Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Sexto.-Trasladar a los empleados afectados, el calendario interno de retenes.

Séptimo.-Trasladar la presente resolución a la representación sindical de los empleados municipales de Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Corella, 4 de marzo de 2026.-El presidente, Ramón Martínez Zardoya.

Código del anuncio: L2603568